MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
051-SAMC-2025
(09/10/2025)

Contenido

(i) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
d. Plan De Adquisiciones De La Entidad 5
e. Alternativa 5
f. Verificaciones para la contratación 5
(ii) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
a. Objeto 5
III. VALOR Y FORMA DE PAGO 18
IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN 30
V. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN 31
VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA 32
A. Requisitos de Capacidad jurídica 33
PERSONAS NATURALES .....
PERSONAS JURÍDICAS .....
PROPONENTES PLURALES .....
VII. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 41
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 41
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 42
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 42
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 42
CAPACIDAD RESIDUAL 45
3.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 45
3.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 45
2. EQUIPO Y HERRAMIENTA MÍNIMO EXIGIDO. 52
4.1.1. AIU 54
CORRECCIONES ARITMÉTICAS 55
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 55
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS) 60
IX. CRITERIOS DE DESEMPATE 60
X. CAUSALES DE RECHAZO 66

XI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 67
XII. GARANTÍAS 72
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 72
GARANTÍAS DEL CONTRATO 72
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 73
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 74
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 74
XIII. ACUERDOS COMERCIALES 75

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Aspectos Generales:

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

b. Justificación De La Necesidad

La infraestructura educativa en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Evidencia una profunda crisis en las condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad de las sedes educativas rurales, afectando de manera directa la calidad del servicio educativo y el derecho a una educación digna para la población estudiantil del área rural.

Actualmente, se estima la existencia de aproximadamente 45 sedes rurales que atienden a cerca de 6.000 estudiantes, con un promedio de 120 estudiantes por sede. Sin embargo, el 59% de estas sedes presenta una infraestructura en mal estado, con aulas improvisadas, techos deteriorados, pisos agrietados o de tierra, y mobiliario en condiciones precarias o insuficientes. Esta situación compromete seriamente el desarrollo de procesos pedagógicos en ambientes adecuados, lo que afecta la calidad del aprendizaje y la motivación de docentes y estudiantes.

En cuanto a los servicios públicos básicos, apenas el 45% de las sedes cuenta con acceso a agua potable, y solo el 55% tiene suministro eléctrico de forma permanente. Además, un alarmante 55% de las instituciones no dispone de baterías sanitarias adecuadas, lo que genera riesgos para la salud de los estudiantes. La falta de estos servicios esenciales impide también la ejecución de programas como la alimentación escolar y limita el uso de recursos tecnológicos en el aula.

A estas condiciones físicas y de dotación se suma un serio problema de accesibilidad. Muchos estudiantes deben recorrer largas distancias por caminos de difícil acceso, especialmente en época de lluvias, cuando varias sedes quedan aisladas. Esto incrementa los índices de deserción y ausentismo escolar, debilitando la permanencia educativa.

La comunidad educativa, conformada por padres, docentes y directivos, ha manifestado reiteradamente su preocupación por esta situación. Denuncian que las condiciones actuales generan desmotivación, bajas tasas de asistencia y un ambiente poco propicio para el aprendizaje. Tal como lo expresa un docente rural: "Nuestros niños estudian con frío, con goteras y sin espacio para jugar o compartir. A veces toca suspender clases por el estado del aula o por la lluvia".

En conclusión, el panorama educativo rural de San Vicente del Caguán refleja una realidad de abandono institucional y vulneración de derechos. Las deficiencias estructurales, la falta de servicios básicos y la ausencia de espacios pedagógicos adecuados están afectando el desarrollo integral de miles de niños, niñas y adolescentes. Este diagnóstico plantea una necesidad urgente de inversión pública para el mejoramiento, ampliación y dotación de la infraestructura educativa, priorizando la construcción de baterías sanitarias que garanticen condiciones dignas, seguras y saludables para el aprendizaje, contribuyendo al mismo tiempo al fortalecimiento del tejido social en las comunidades rurales.

c. Relación del objeto contractual con las metas y/o iniciativas del plan de desarrollo

Que, en el Plan de Desarrollo del Municipio San Vicente del Caguán, para el período 2024-2027 "**TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN**", se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, programas y productos.

Línea Estratégica: PAZ Y JUSTICIA SOCIAL.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Sector: EDUCACIÓN
Programa o Producto: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

d. Plan Anual de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

e. Alternativa

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a fin de celebrar un contrato de **OBRA PÚBLICA** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

f. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1. Requisitos

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SGP – Educación		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No requiere
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la elección		X	No requiere
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No requiere
Se cuenta con licencias v autorizaciones ambientales		X	No requiere
Se cuenta con diseños	X		
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

b. **Clasificación Del Bien y/o Servicio:** El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de preparación de tierras	72	14	15	00
Servicio de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicio de albañilería y mampostería	72	15	19	00
Servicio de instalación y reparación de concreto	72	15	27	00
Servicio de preparación de obras de construcción	72	15	39	00
Ingeniería civil y arquitectura	81	10	15	00

c. **Alcance del Objeto- Especificaciones Técnicas**

Para la ejecución del proyecto, el Contratista ganador del proceso tiene la obligación de ejecutar el Contrato de Obra que tiene por objeto ***"CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"***, teniendo en cuenta los presentes códigos y normas colombianas de obras civiles, como también las siguientes especificaciones técnicas, que se mencionan a continuación:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

El proyecto de construcción de cuatro baterías sanitarias en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, contempla una serie de actividades técnicas organizadas en fases sucesivas que garantizan una ejecución integral y segura.

- Inicialmente, se llevarán a cabo actividades preliminares y de movimiento de tierra, incluyendo el cerramiento perimetral con lona verde, el replanteo topográfico conforme a planos aprobados, el descapote y limpieza del terreno, así como la excavación, relleno y compactación con material seleccionado para garantizar una base sólida.
- Posteriormente, se procederá con la cimentación y estructuras en concreto, construyendo solados de limpieza, zapatas y columnas en concreto reforzado.
- La siguiente etapa corresponde al levantamiento de muros estructurales y divisorios en ladrillo, mediante un sistema confinado que incorpora elementos de refuerzo estructural según el diseño. En cuanto a la estructura metálica y la cubierta, se instalarán cerchas, correas y láminas galvanizadas, incluyendo aislamiento térmico o cielo raso si así lo 0
- Los acabados arquitectónicos contemplan estuco, pintura, pisos en cerámica, puertas, ventanas y cielo raso, simultáneamente, se ejecutarán las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, con redes internas de agua, desagüe, iluminación LED y tomacorrientes, cumpliendo con las normas RETIE.
- Para la construcción y montaje se aplicarán las normas ICONTEC 2050 (código eléctrico nacional), las normas CODENSA, las normas de ELECTROCAQUETA S.A. ESP. el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) y las recomendaciones indicadas en esta especificación.
- Se deberá suministrar toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas y equipo para montaje, que le permitan instalar todos los equipos, materiales y en general ejecutar todas las obras requeridas de acuerdo con lo indicado en planos y estas especificaciones.
- Los planos muestran la ubicación de las estructuras. Al inicio de la obra deberá hacerse el replanteo de cada una de las actividades descritas en el alcance del proyecto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Se deberá mantener permanentemente en la obra un juego de planos eléctricos que utilizará exclusivamente para consignar en ellos toda reforma que se presente por cambios de las actividades contratadas, al final de la obra deberán suministrar planos actualizados según lo ejecutado.
- El contratista deberá informarse de las instrucciones de los fabricantes de los equipos, con el fin de conocer los cuidados especiales requeridos en el manejo e instalación de los mismos.
- Todos los materiales y equipos como transformadores y luminarias deberán ser cuidadosamente niveladas, alineados y ajustados para una operación adecuada. Cuando los detalles de los soportes no estén mostrados en los planos, estos deberán adecuarse para el tamaño y el tipo de equipo a ser soportado.
- Después de la instalación, todas las partes deberán ser inspeccionadas y probadas para su correcta operación y ajuste mecánico.

ALCANCE:

El alcance del proyecto considera el suministro de materiales, transporte al sitio de las obras, instalación de los mismos, pruebas y puesta en servicio de los equipos para desarrollar todas las actividades que integran el proyecto denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ".***

CAPÍTULO 1. BATERÍA SANITARIA IER CRISTALINA TRONCALES SEDE EL REFLEJO - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84
2.9	Mesón en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00

2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44
3	**PISOS Y ENCHAPES**		
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18
3.4	Enchape para muros	M2	21.14
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92
4.2	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66
4.3	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00
4.6	Sum. e inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00
4.7	Punto hidráulico de 1/2".	UND	8.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00
6	**PINTURA**		
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36
8	**CUBIERTA**		
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	22.46
9	**APARATOS SANITARIOS**		
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00

CAPÍTULO 2. BATERIA SANITARIA IER SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE PLANADAS DEL YARI - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10
2.80	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84
2.9	Mesón en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44
3	**PISOS Y ENCHAPES**		
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18
3.4	Enchape para muros	M2	21.14
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92
4.2	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66
4.3	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00
4.6	Sum. e inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00
4.7	Punto hidráulico de 1/2".	UND	8.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00
6	**PINTURA**		
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36
8	**CUBIERTA**		
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22.46
9	**APARATOS SANITARIOS**		
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00

CAPÍTULO 3. BATERÍA SANITARIA IER ARENOSO SEDE CEIBAS ABAJO - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84
2.9	Mesón en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60

2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44
3	**PISOS Y ENCHAPES**		
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18
3.4	Enchape para muros	M2	21.14
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92
4.2	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66
4.3	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00
4.6	Sum. e inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00
4.7	Punto hidráulico de 1/2".	UND	8.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00
6	**PINTURA**		
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36
8	**CUBIERTA**		
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	22.46
9	**APARATOS SANITARIOS**		
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CAPÍTULO 4. BATERÍA SANITARIA IER ARENOSO SEDE BALCONES - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84
2.9	Mesón en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44
3	**PISOS Y ENCHAPES**		
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18
3.4	Enchape para muros	M2	21.14
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92
4.2	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66
4.3	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00
4.6	Sum. e inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00
4.7	Punto hidráulico de 1/2".	UND	8.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00
6	**PINTURA**		
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36
			18.72
8	**CUBIERTA**		
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	22.46
9	**APARATOS SANITARIOS**		
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00

d. **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.
2. Socializar el proyecto a la comunidad junto con el supervisor designado por la administración municipal, el objetivo y el alcance del proyecto. Adicionalmente entregar copia del mismo y modificaciones, si fuese el caso.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de obra, ejecutando todas las actividades planteadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma de obra.
5. Ejecutar la obra con en la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
6. Realizar el cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor.

8. Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
9. Presentar al supervisor del contrato designado por la administración municipal, informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma establecido, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor del contrato, Acta de inicio, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
11. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.
12. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
13. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
14. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del contrato.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
17. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
18. Mantener durante la ejecución del contrato las medias de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.
19. Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas
20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Además, debe presentar al supervisor del contrato los certificados de calidad de todos los materiales empleados para la ejecución del Contrato.
21. El CONTRATISTA, se obligan a cumplir las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
22. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las obras que presenten deterioro, durante la vigencia de las Pólizas.
23. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por y residente de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

24. Presentar un cronograma estimado de la obra dentro de los tres días siguientes a la celebración del contrato, para la revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la administración municipal, y ejecutar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado con los ajustes hechos por el supervisor designado por la administración municipal.
25. Deberá controlar la permanencia en los frentes de obra del residente de obra. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.
26. Instalación de una valla informativa del objeto del contrato, contratista, contratante, numero de contrato, plazo de ejecución, valor del contrato, que incluya los logos y el lema institucional.
27. El contratista deberá entregar al supervisor designado por la administración municipal la reprogramación de obra en el caso de suspensiones y prórrogas.
28. En general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones del control ambiental:

1. Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia planes de contingencia y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Asegurar la indemnidad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.
4. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra.
6. Exigir al contratista la, obtención de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental en forma previa al inicio de las actividades que lo requieran.
7. Asistir, de acuerdo a su rol de supervisor a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.
8. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras.
9. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
10. Informar por escrito al Municipio de San Vicente del Caguán sobre los posibles riesgos de daño ambiental que se puedan generar durante la ejecución de la obra, o acerca del incumplimiento de las obligaciones ambiental contractuales, y de ser el caso, recomendar la aplicación de las sanciones de ley.

Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina en el Departamento que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3) El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Residente de obra, al Inspector de obra y demás personal aprobado por EL MUNICIPIO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

6) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.

Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

OBLIGACIÓN ESPECIAL:

- Contar con permisos y licencia ambientales, en caso que aplique o apoyando al municipio el permiso a su gestión.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Nota 3: Frente a los SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 4: Frente a los APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato de obra mediante la forma de pago prevista.
2. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato de obra
3. Facilitar al Contratista de obra la información pertinente.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra
5. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista de obra.
7. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista de obra.
8. Atender las solicitudes del contratista de obra y dar respuesta oportuna.
9. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista de obra, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.
10. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista de obra, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la entidad, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la entidad a través del Supervisor y/o interventoría del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
12. No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

e. **Lugar de ejecución:**

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en la Zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá; Las actividades del proyecto se desarrollarán en la vereda Arenoso, en la Institución Educativa Rural Arenoso – Sede Ceibas Abajo, la cual está localizada en las coordenadas N 2° 3' 46.75" W 74°51' 26.06", en la vereda Balcones, en la Institución Educativa Rural Arenoso – Sede Balcones, la cual está localizada en las coordenadas N 2° 4' 30.25" W 74° 53' 28.04", en la vereda El Reflejo, en la Institución Educativa Rural Cristalina Troncales – Sede El Reflejo, la cual está localizada en las coordenadas N 2° 11' 21.43" W 74° 55' 25.90" y en la vereda Planadas del Yari, en la Institución Educativa Rural San José de Caquetania – Sede Planadas del Yarí, la cual está localizada en las coordenadas N 1° 32' 18.93" W 74° 16' 9.4" en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán.

Identificación del contrato a celebrar:

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de Obra, los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago[1].

III. VALOR Y FORMA DE PAGO

[1] CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 de 1993. En: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El valor estimado del futuro contrato corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE ($387.785.791,00)** Incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de la oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Nota 5: Las contribuciones y deducciones a tener en cuenta por parte del futuro contratista serán los siguientes:

Tabla 3- Contribuciones y Deducciones

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
Estampilla pro - Justicia	2%	
ICA	5,5 x Mil	
Fondos de Seguridad Territorial FONSET	5%	Por mandato legal
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

Parágrafo: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

a. **Justificación del Valor Estimado del Contrato:**

Tabla 4- Presupuesto

CAPÍTULO 1. BATERÍA SANITARIA IER CRISTALINA TRONCALES SEDE EL REFLEJO - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT.**	**V/PARCIAL**
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				**$ 2,250,141.00**
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84	$ 12,565.00	$ 249,290.00
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16	$ 12,870.00	$ 195,109.00
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69	$ 49,074.00	$ 1,702,377.00
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96	$ 52,737.00	$ 103,365.00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**$ 37,846,293.00**
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00	$ 54,150.00	$ 216,600.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00	$ 880,730.00	$ 3,522,920.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32	$ 364,036.00	$ 5,212,996.00
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69	$ 392,811.00	$ 7,341,638.00
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05	$ 156,882.00	$ 4,400,540.00
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22	$ 387,685.00	$ 7,063,621.00
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10	$ 80,023.00	$ 4,489,290.00
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84	$ 77,246.00	$ 1,378,069.00
2.9	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60	$ 223,212.00	$ 133,927.00
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00	$ 1,204,727.00	$ 1,204,727.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00	$ 464,123.00	$ 1,856,492.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44	$ 712,134.00	$ 1,025,473.00
3	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 5,981,174.00**
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72	$ 162,956.00	$ 3,213,492.00
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00	$ 118,246.00	$ 709,476.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18	$ 217,828.00	$ 39,209.00

3.4	Enchape para muros	M2	21.14	$ 95,506.00	$ 2,018,997.00
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$ 9,860,854.00**
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92	$ 48,982.00	$ 583,865.00
4.2	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57.66	$ 48,980.00	$ 2,824,187.00
4.3	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5.49	$ 33,273.00	$ 182,669.00
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00	$ 77,957.00	$ 155,914.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00	$ 58,742.00	$ 293,710.00
4.6	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00	$ 21,588.00	$ 431,760.00
4.7	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8.00	$ 36,271.00	$ 290,168.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00	$ 658,185.00	$ 1,316,370.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00	$ 1,027,190.00	$ 1,027,190.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00	$ 2,755,021.00	$ 2,755,021.00
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 1,985,242.00**
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00	$ 232,386.00	$ 1,394,316.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00	$ 295,463.00	$ 590,926.00
6	**PINTURA**				**$ 2,958,119.00**
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96	$ 35,367.00	$ 1,236,430.00
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96	$ 37,290.00	$ 1,303,658.00
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42	$ 44,377.00	$ 418,031.00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 4,565,259.00**
7.1	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42	$ 953,317.00	$ 3,260,344.00
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36	$ 139,414.00	$ 1,304,915.00
8	**CUBIERTA**				**$ 4,709,244.00**
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72	$ 117,516.00	$ 2,199,900.00
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22.46	$ 111,725.00	$ 2,509,344.00
9	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 3,434,837.00**
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00	$ 606,789.00	$ 1,213,578.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00	$ 605,640.00	$ 1,211,280.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00	$ 202,394.00	$ 202,394.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00	$ 807,585.00	$ 807,585.00
	COSTOS DIRECTO - BATERÍA SANITARIA IER CRISTALINA TRONCALES SEDE EL REFLEJO				**$ 73,591,163.00**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CAPÍTULO 2. BATERÍA SANITARIA IER SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE PLANADAS DEL YARI - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				**$ 2,250,141.00**
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84	$ 12,565.00	$ 249,290.00
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16	$ 12,870.00	$ 195,109.00
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69	$ 49,074.00	$ 1,702,377.00
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96	$ 52,737.00	$ 103,365.00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**$ 44,263,845.00**
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00	$ 71,201.00	$ 284,804.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00	$ 1,071,770.00	$ 4,287,080.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32	$ 422,871.00	$ 6,055,513.00
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69	$ 451,647.00	$ 8,441,282.00
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05	$ 180,428.00	$ 5,061,005.00
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22	$ 446,518.00	$ 8,135,558.00
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10	$ 94,824.00	$ 5,319,626.00
2.80	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84	$ 95,149.00	$ 1,697,458.00
2.9	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60	$ 261,789.00	$ 157,073.00
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00	$ 1,560,325.00	$ 1,560,325.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00	$ 524,098.00	$ 2,096,392.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44	$ 810,923.00	$ 1,167,729.00
3	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 6,926,885.00**
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72	$ 210,698.00	$ 4,154,965.00
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00	$ 118,246.00	$ 709,476.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18	$ 241,374.00	$ 43,447.00
3.4	Enchape para muros	M2	21.14	$ 95,506.00	$ 2,018,997.00

4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$ 10,319,180.00**
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92	$ 48,982.00	$ 583,865.00
4.2	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66	$ 48,980.00	$ 2,824,187.00
4.3	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49	$ 33,273.00	$ 182,669.00
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00	$ 77,957.00	$ 155,914.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00	$ 58,742.00	$ 293,710.00
4.6	Sum. e inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00	$ 21,588.00	$ 431,760.00
4.7	Punto hidráulico de 1/2".	UND	8.00	$ 36,271.00	$ 290,168.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00	$ 887,348.00	$ 1,774,696.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00	$ 1,027,190.00	$ 1,027,190.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00	$ 2,755,021.00	$ 2,755,021.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 1,985,242.00**
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00	$ 232,386.00	$ 1,394,316.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00	$ 295,463.00	$ 590,926.00
6	**PINTURA**				**$ 2,958,119.00**
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96	$ 35,367.00	$ 1,236,430.00
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96	$ 37,290.00	$ 1,303,658.00
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42	$ 44,377.00	$ 418,031.00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 4,672,630.00**
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42	$ 984,712.00	$ 3,367,715.00
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36	$ 139,414.00	$ 1,304,915.00
8	**CUBIERTA**				**$ 4,709,244.00**
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72	$ 117,516.00	$ 2,199,900.00
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	22.46	$ 111,725.00	$ 2,509,344.00
9	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 3,526,331.00**
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00	$ 606,789.00	$ 1,213,578.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00	$ 605,640.00	$ 1,211,280.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00	$ 202,394.00	$ 202,394.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00	$ 899,079.00	$ 899,079.00
	COSTOS DIRECTO - BATERÍA SANITARIA IER SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE PLANADAS DEL YARI				**$ 81,611,617.00**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CAPÍTULO 3. BATERÍA SANITARIA IER ARENOSO SEDE CEIBAS ABAJO - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				**$ 2,250,141.00**
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84	$ 12,565.00	$ 249,290.00
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16	$ 12,870.00	$ 195,109.00
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69	$ 49,074.00	$ 1,702,377.00
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96	$ 52,737.00	$ 103,365.00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**$ 35,856,615.00**
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00	$ 48,864.00	$ 195,456.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00	$ 821,501.00	$ 3,286,004.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32	$ 345,795.00	$ 4,951,784.00
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69	$ 374,571.00	$ 7,000,732.00
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05	$ 149,581.00	$ 4,195,747.00
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22	$ 369,445.00	$ 6,731,288.00
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10	$ 75,434.00	$ 4,231,847.00
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84	$ 71,695.00	$ 1,279,039.00
2.9	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60	$ 211,251.00	$ 126,751.00
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00	$ 1,094,477.00	$ 1,094,477.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00	$ 445,529.00	$ 1,782,116.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44	$ 681,510.00	$ 981,374.00
3	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 5,687,945.00**
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72	$ 148,153.00	$ 2,921,577.00
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00	$ 118,246.00	$ 709,476.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18	$ 210,527.00	$ 37,895.00
3.4	Enchape para muros	M2	21.14	$ 95,506.00	$ 2,018,997.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$ 9,718,748.00**
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92	$ 48,982.00	$ 583,865.00
4.2	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66	$ 48,980.00	$ 2,824,187.00
4.3	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49	$ 33,273.00	$ 182,669.00
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00	$ 77,957.00	$ 155,914.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00	$ 58,742.00	$ 293,710.00
4.6	Sum. e inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00	$ 21,588.00	$ 431,760.00
4.7	Punto hidráulico de 1/2".	UND	8.00	$ 36,271.00	$ 290,168.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00	$ 587,132.00	$ 1,174,264.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00	$ 1,027,190.00	$ 1,027,190.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00	$ 2,755,021.00	$ 2,755,021.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 1,985,242.00**
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00	$ 232,386.00	$ 1,394,316.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00	$ 295,463.00	$ 590,926.00
6	**PINTURA**				**$ 2,958,119.00**
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96	$ 35,367.00	$ 1,236,430.00
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96	$ 37,290.00	$ 1,303,658.00
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42	$ 44,377.00	$ 418,031.00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 4,531,969.00**
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42	$ 943,583.00	$ 3,227,054.00
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36	$ 139,414.00	$ 1,304,915.00
8	**CUBIERTA**				**$ 4,709,244.00**
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72	$ 117,516.00	$ 2,199,900.00
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	22.46	$ 111,725.00	$ 2,509,344.00
9	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 3,406,468.00**
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00	$ 606,789.00	$ 1,213,578.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00	$ 605,640.00	$ 1,211,280.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00	$ 202,394.00	$ 202,394.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00	$ 779,216.00	$ 779,216.00
	COSTOS DIRECTO - BATERÍA SANITARIA IER ARENOSO SEDE CEIBAS ABAJO				**$ 71,104,491.00**

CAPÍTULO 4. BATERÍA SANITARIA IER ARENOSO SEDE BALCONES - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				**$ 2,250,141.00**
1.1	Localización y Replanteo	M2	19.84	$ 12,565.00	$ 249,290.00
1.2	Descapote y nivelación	M2	15.16	$ 12,870.00	$ 195,109.00
1.3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	34.69	$ 49,074.00	$ 1,702,377.00
1.4	Relleno manual con material común	M3	1.96	$ 52,737.00	$ 103,365.00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**$ 36,564,750.00**
2.1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4.00	$ 50,745.00	$ 202,980.00
2.2	Zapatas de 0,80*0,80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4.00	$ 842,582.00	$ 3,370,328.00
2.3	Viga de cimentación de 0.20*0.25 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14.32	$ 352,288.00	$ 5,044,764.00
2.4	Columnas de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.69	$ 381,063.00	$ 7,122,067.00
2.5	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	28.05	$ 152,179.00	$ 4,268,621.00
2.6	Viga aérea de 0.10*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	18.22	$ 375,937.00	$ 6,849,572.00
2.7	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	56.10	$ 77,067.00	$ 4,323,459.00
2.8	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17.84	$ 73,670.00	$ 1,314,273.00
2.9	Mesón en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0.60	$ 215,508.00	$ 129,305.00
2.10	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1.00	$ 1,133,714.00	$ 1,133,714.00
2.11	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4.00	$ 452,148.00	$ 1,808,592.00
2.12	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10m en ambos sentidos	M2	1.44	$ 692,413.00	$ 997,075.00
3	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 5,792,298.00**
3.1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19.72	$ 153,421.00	$ 3,025,462.00
3.2	Enchape para pisos	M2	6.00	$ 118,246.00	$ 709,476.00
3.3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0.18	$ 213,125.00	$ 38,363.00
3.4	Enchape para muros	M2	21.14	$ 95,506.00	$ 2,018,997.00
4	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$ 9,769,318.00**
4.1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	11.92	$ 48,982.00	$ 583,865.00

4.2	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 4".	ML	57.66	$	48,980.00	$	2,824,187.00
4.3	Sum. Nivel. e inst. tubería PVCS Ø 2".	ML	5.49	$	33,273.00	$	182,669.00
4.4	Punto sanitario de 4".	UND	2.00	$	77,957.00	$	155,914.00
4.5	Punto sanitario de 2".	UND	5.00	$	58,742.00	$	293,710.00
4.6	Sum. e inst tubería PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20.00	$	21,588.00	$	431,760.00
4.7	Punto hidráulico de 1/2".	UND	8.00	$	36,271.00	$	290,168.00
4.8	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2.00	$	612,417.00	$	1,224,834.00
4.9	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1.00	$	1,027,190.00	$	1,027,190.00
4.10	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas Rotoplast	UND	1.00	$	2,755,021.00	$	2,755,021.00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					**$**	**1,985,242.00**
5.1	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6.00	$	232,386.00	$	1,394,316.00
5.2	Salida de tomacorriente.	UND	2.00	$	295,463.00	$	590,926.00
6	**PINTURA**					**$**	**2,958,119.00**
6.1	Estuco sobre pañetes	M2	34.96	$	35,367.00	$	1,236,430.00
6.2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	34.96	$	37,290.00	$	1,303,658.00
6.3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	9.42	$	44,377.00	$	418,031.00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					**$**	**4,543,816.00**
7.1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	3.42	$	947,047.00	$	3,238,901.00
7.2	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9.36	$	139,414.00	$	1,304,915.00
			18.72				
8	**CUBIERTA**					**$**	**4,709,244.00**
8.1	Perfil metálico tipo C 203*65*3 MM	ML	18.72	$	117,516.00	$	2,199,900.00
8.2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo maste rmil, Color Azul	M2	22.46	$	111,725.00	$	2,509,344.00
9	**APARATOS SANITARIOS**					**$**	**3,416,563.00**
9.1	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2.00	$	606,789.00	$	1,213,578.00
9.2	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2.00	$	605,640.00	$	1,211,280.00
9.3	Suministro e instalación de ducha	UN	1.00	$	202,394.00	$	202,394.00
9.4	Suministro e Instalación alberca	UN	1.00	$	789,311.00	$	789,311.00
	COSTOS DIRECTO - BATERÍA SANITARIA IER ARENOSO SEDE BALCONES					**$**	**71,989,491.00**

	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO				**$**	**298,296,762.00**
	ADMINISTRACIÓN		25%		$	74,574,191.00
	IMPREVISTOS		1%		$	2,982,968.00
	UTILIDAD		4%		$	11,931,870.00
	VALOR TOTAL OBRA				**$**	**387,785,791.00**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

b. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor correspondiente del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: la Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, junto con la certificación de cuenta bancaria del contratista, plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, dicho anticipo será amortizado mediante actas parciales de obra, conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor hasta el 90%. En todo caso para el pago final del contrato, será del 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de San Vicente del Caguán, al Acta de Recibo Final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el Acta de Liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio de San Vicente del Caguán y sus respectivos anexos, tales como:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos.
5. Informe ejecutivo, certificados de calidad de los materiales, evidencias del cumplimiento de todo lo correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo, resultados de ensayos de laboratorio, conformación de veeduría entre otras que solicite la entidad contratante.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de los desembolsos y/o pagos mencionados anteriormente por actas de avances ejecutados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La entidad no pagará:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- El Interventor (en caso de aplicar) no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del Interventor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

a) **A cargo del contratista:**

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
4. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato**:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

c. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Vicente del Caguán, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, asigno un presupuesto **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE ($387.785.791,00)**, según el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000941 del 15 de agosto de 2025, con cargo al artículo CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, expedido por la secretaria de Hacienda - Área de Presupuesto Municipal.

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
0000000941	15/08/2025	2.3.2.02.02.005.003	16- entidades territoriales administración central	Construcción De Baterías Sanitarias En La Zona Rural Del Municipal De San Vicente Del Caguán, Caquetá	1.3.3.6.03-R.B. Sgp-Educación-Calidad por Matrícula Oficial	$82,187,999.00
					1.2.4.1.03-Sgp-Educacion-Calidad por Matrícula	$305,597,792.00
					TOTAL	$387.785.791,00

d. Plazo: El plazo de ejecución que resulte del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta inicio hasta el 30 de diciembre de 2025, sin que exceda la presente vigencia.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2025 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

pesos ($1.423.500) M/Cte., encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 39.858.000,00) M/CTE.,*** A ***TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 398.580.000) M/CTE.,*** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1"CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

V. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **secretaria de Infraestructura**. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
q. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
r. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
s. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
t. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
u. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
v. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
w. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
x. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
y. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
z. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
aa. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
bb. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
cc. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[2].

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos establecidos en el presente proceso.

[2] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02).En:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

A. Requisitos de Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Nota: La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar,** y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS JURÍDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional: Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

• El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.
RUP. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros. deberá aportar este documento. A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.
HOJA DE VIDA diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles. El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones. **Valor Asegurado y Vigencia.** La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

VERIFICACIÓN DEL REDAN (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar el registro de los proponentes personas naturales o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta del respectivo registro, según sea el caso.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 8 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si el proceso es limitado a Mipymes según El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. El proponente deberá allegar los documentos, si no se limita a Mipymes, el requisito no será exigible.
Libreta militar (en caso de aplicar)
Cédula de ciudadanía

VII. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Fórmula

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será, de acuerdo con lo establecido en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de conformidad con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.
Así las cosas, los indicadores financieros requeridos en el presente proceso de selección son:
Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los Proponentes.

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1{,}1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Indicador	Valor concertado Rango 1
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guia para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

VIII. REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE. El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

a. EXPERIENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

1. EXPERIENCIA

El Municipio de San Vicente del Caguán, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

1.1. EXPERIENCIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Aportar como experiencia general haber ejecutado mínimo dos (02) contratos de construcción y/o adecuación de obra civil en infraestructura, donde el valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. **(cada uno de los contratos aportados deben cumplir con el 80% de los Códigos de Clasificación UNSPSC para la experiencia general) Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC (PARA CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL):**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de preparación de tierras	72	14	15	00
Servicio de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicio de albañileria y mamposteria	72	15	19	00
Servicio de instalacion y reparacion de concreto	72	15	27	00
Servicio de preparacion de obras de construccion	72	15	39	00
Ingenieria civil y arquitectura	81	10	15	00

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Aportar como experiencia específica, haber ejecutado mínimo Dos (02) contratos de obra civil diferentes a los aportados en la experiencia general, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto haya sido en construcción y/o mejoramiento de Infraestructura, donde el valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. **(cada uno de los contratos aportados deben cumplir con al menos el 80% de los Códigos de Clasificación UNSPSC para la experiencia especifica.**

Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC PARA CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de albañileria y mamposteria	72	15	19	00
Servicio de instalacion y reparacion de concreto	72	15	27	00
Servicio de preparacion de obras de construccion	72	15	39	00
Ingenieria civil y arquitectura	81	10	15	00

Para la acreditación de la experiencia de que trata el numera 1.1. experiencia general y 1.2 experiencia especifica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: La acreditación de la experiencia solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, indicando el número de consecutivo del contrato registrado, el cual deberá estar vigente y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley.

NOTA 2: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

NOTA 3: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada, como tampoco auto certificaciones o aquellas con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

NOTA 4: Si la experiencia que se acredita es de un contrato celebrado y ejecutado por un consorcio o una unión temporal, se considera la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 5: En caso de presentar propuestas en proponente plural, la experiencia presentada por el consorcio o unión temporal, serán tenidas como experiencia la presentada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para la misma.

NOTA 6: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

NOTA 7: El Municipio no acepta que cada renovación automática, adición o prorroga de un contrato, se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

DOCUMENTOS ANEXOS:

El proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación y número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

2. EQUIPO Y HERRAMIENTA MÍNIMO EXIGIDO.

El oferente deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo así:

No.	Cargo	No. Profesionales	Formación académica	Experiencia	Porcentaje de dedicación
1.	DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil o arquitecto, Especialista.	Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la	25%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

				matrícula profesional y 3 años como especialista. Haber sido director de obra en al menos cuatro (04) contratos de obra civil suscrito con entidad pública, donde los objetos de estos hayan sido en construcción y/o adecuación de infraestructura.	
2	RESIDENTE DE OBRA	1	ingeniero civil o Arquitecto	un (01) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	100%

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Copia del título de la especialización, cursos, diplomados y/o seminarios.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención, que aseguran su compromiso con un determinado proponente, en virtud de lo anterior, los profesionales no podrán participar en varias propuestas.

Nota 2: La evaluación del personal mínimo exigido será CUMPLE o NO CUMPLE

Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas y/o acta de liquidación donde exprese nombre del contratante, contratista, valor, objeto contractual, plazo pactado en el contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

Para la acreditación del código UNSPSC requerido, el contrato deberá estar inscrito en el registro único de proponentes, el cual deberá resaltar con cualquier tipo de marca.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el Municipio de San Vicente del Caguán ha establecido para tal efecto.

Los proponentes una vez habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, el puntaje máximo por oferta respecto de cada una de los ítems que conforman el presente proceso de selección, será de **100** puntos distribuidos así:

Tabla – Criterios de Ponderación

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Valor de la Propuesta Económica.	28,50
equipo de trabajo	60
Incentivo a la Industria Nacional.	10
Incentivo de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de Compras Públicas	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
Total, Puntos	**100**

Ponderación del Criterio Económico

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

A este criterio, se le asignarán **(28,50) puntos como máximos**, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el presente numeral:

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de 28,50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente al cierre del presente proceso de contratación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

que se presenta a continuación.

Tabla 12 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **Media aritmética:** *Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:*

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$

$x_i = Valor\ de\ la\ Oferta$ i sin $decimales$

$n = Número\ Total\ de\ las\ Ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right\}\right) & para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i, sin\ decimales$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) ***Media aritmética alta*** *Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:*

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right\}\right) & para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ Aritmetica\ Alta$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas

válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 13- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \ldots.X\ PO_{nv}\ X\ \ P_1\ X\ \ P_2\ X\ \ldots\ldots X\ P_n}$$

Donde;
$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ Oficial$
$nv\ = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n\ \ = Número\ de\ Ofertas\ Validas$
$PO\ = Presupuesto\ Oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$
$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ economica\ \text{sin}\ decimales\ del\ proponente\ \ i$

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right\}\right) & para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: *Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Guadalupe procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ \ el\ valor\ \ del\ máximo\ \ puntaje\ \ ] x\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ Valor\ de\ las\ Ofertas\ Validas$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Para la ponderación de este factor los oferentes deberán diligenciar el **Formulario No. 4** de Propuesta Económica

NOTA 1: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará al peso más cercano, de acuerdo a lo señalado en el formulario de Propuesta Económica que se establezca en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Ponderación – equipo de trabajo

A este criterio se le asignará un puntaje máximo de **sesenta (60) puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignará hasta **60 puntos** en la aplicación de la evaluación de la experiencia adicional del EQUIPO DE TRABAJO, diferente a la acreditada por el proponente con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos del pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para cada profesional objeto de evaluación y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá aportar la experiencia adicional del equipo de trabajo, reuniendo los siguientes requisitos mínimos:

PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la Entidad asignará **diez (10) puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 5.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por *"servicio de origen nacional"* aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y en virtud de la reciprocidad.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Si no se acredita la certificación señalada ni se allega debidamente diligenciado el formulario indicado, a la propuesta se asignará cero (0) puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Tabla – Apoyo industria nacional

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente colombiano que incorpore recurso humano de origen colombiano	10
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	5
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos, otorgara (0) puntos en la calificación.

PONDERACIÓN DEL CRITERIO - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formulario 10 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formulario 10, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán (0,25) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del mencionado artículo

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año a partir del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
11.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H– Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

X. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

   [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo].

B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

M. Que la oferta económica supere el valor por etapas y no se subsane ese defecto.

N. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

P. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

R. Presentar la oferta extemporáneamente.

S. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2. del Pliego de Condiciones.

U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

X. Las demás previstas en la ley.

XI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o del equilibrio económico del contrato, se estiman como riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato a celebrar, los siguientes:

N°	1	2	3	4
Clase	general	general	general	general
Fuente	general	general	externa	externa
Etapa	Interna	Interna	Ejecución	Ejecución
Tipo	Contratación	Ejecución	Social o político	regulatorio
Descripción (que puede pasar, y	La no firma del contrato por parte del contratista	Incumplimiento por parte del contratista	El no pago de aportes de seguridad social, riesgo	Cambios en la legislación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora al inicio de la obra a la necesidad que origino el objeto contractual.	No se da solución a la necesidad o problemática social que dio origen al	El contratista se expone a demandas laborales, indemnizaciones en caso	Imposibilidad de terminar la obra por cambios
Probabilidad	1	3	3	1
Impacto	1	4	3	4
Valoración del	2	7	6	5
categoría	bajo	alto	alto	medio
¿A quién se le	Aseguradora	Contratista - aseguradora	Contratista - aseguradora	Alcaldía de San
Tratamiento/ controles a ser implementados	Efectividad de la póliza de seriedad de la oferta	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al contratista sobre	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo
Impacto después del tratamiento: prob	1	3	3	1
Impacto después del tratamiento: Impac	1	3	3	1
Impacto después del tratamiento: Valora	2	6	6	2
Impacto después del tratamiento: Categ	6	13	12	7
¿Afecta la	si	si.	si.	si
Persona	Asesor jurídico	Asesor jurídico	Supervisor o interventor	contratación
Fecha estimada	Cinco días después del	Cinco días después del	Con la suscripción del	Entrada de
Monitoreo y revisión: ¿Cóm o se	Se verificaran las acciones tomadas de conformidad con los	Se verificara las acciones tomadas de conformidad	Entrega de planilla al inicio de obra y	Consultar normatividad
Monitoreo y revisión: perioc	De acuerdo a los tiempos de la	De acuerdo a los tiempos	mensual	El tiempo

9	8	7	6	5
General	General	especifico	especifico	especifico
externa	externa	externa	externa	externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
naturaleza	Social o politico	operacional	operacional	económico
Problemas naturales (terremotos, derrumbes,	Problemas de orden público y terrorismo	Daños a tercero por parte del	Falta de idoneidad del personal asignado por	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte
Suspensión temporal de la obra, o afectación directa a la obra por causa natural.	Suspensión temporal de la obra, o afectación directa de obra por causa	Demandas por daños a tercero al contratista	Genera retraso en el cumplimiento de obra, incumplimiento en las	Afecta la calidad y estabilidad de la obra
3	3	3	3	3
4	5	4	4	4
7	8	7	7	7
alto	extremo	alto	alto	alto
La alcaldía de San Vicente del	Contratante - contratista	Contratista -	contratista	Contratista - aseguradora
En caso de suspensión de la obra reportar a la aseguradora y a los entes de seguridad para las medidas; en caso de afectación verificar la magnitud	En caso de suspensión de la obra, reportar a la aseguradora, y a los entes de seguridad para	Se exige la afectación de la póliza que ampara la responsabilidad	Verificar que el personal ofrecido en la propuesta presentada, corresponde al personal que	En caso de incumplimiento se hace efectivas la respectiva póliza
3	3	3	2	3
4	5	3	2	3
7	8	6	4	6
14	16	13	11	13
S	si	no	si	si
Supervisor o interventor del	Supervisor o interventor	Supervisor o	Supervisor o	Asesor jurídico
En el momento del reporte del	En el momento del	En el momento	A la suscripción del	Cinco días después del
Visitas de obras por parte de la interventoría y la supervisión	Visitas de obras por parte de la interventoría y la	Visitas por parte del interventor y	Verificar en el sitio de obra, que el personal	Se verificará las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de
Todo el tiempo de ejecución	Todo el tiempo de	Todo el tiempo de	Todo el tiempo de	De acuerdo a los tiempos de

14	13	12	11	10
Especifico	general	Especifico	General	General
interna	interna	interna	interna	interna
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	operacional	financieros
Mal estado de las vías de	Muerte del contratista (persona natural)	Mal manejo del anticipo	Demoras injustificadas en la ejecución y	Incumplimiento por parte de la entidad contratante en las
Perdida de la banca de la vía que lleva al sitio	Riesgo presente cuando el contratista persona natural	Utilización indebida del anticipo generando	Suspensión temporal de la obra	Suspensión temporal de la obra, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales
3	1	3	3	1
2	4	3	2	2
4	5	6	5	4
medio	medio	alto	medio	bajo
Alcaldía de San	Contratista	Contratista	Contratista -	La alcaldía de San Vicente del
Suspensión de la obras hasta el mejoramiento de la vía	Se hará efectiva la póliza de cumplimiento	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de suspensión efectuar	Verificar constantemente las obligaciones contractuales en las etapas de ejecución
3	1	3	2	1
1	4	2	2	1
4	5	5	4	2
9	10	11	9	6
S	si	si	si	si
Supervisor o	Supervisor o	Supervisor o	Supervisor o	Supervisor o interventor del
En el momento	En el momento del	En el momento del	En el momento del	En el momento del inicio de obra
Visitas de obras por parte de la	n/a	Visitas de obras por parte de la	Visitas de obras por parte de la interventoría	Verificación del cumplimiento entre entidad contratante y contratista
Todo el tiempo	n/a	Todo el tiempo de	Todo el tiempo de	15 días

20	19	18	17	16	15
Especifico	Especifico	Especifico	especifico	general	General
interno	interno	interno	interno	interno	Externa
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	selección	ejecución
financiero	financiero	financiero	financiero	financiero	operacional
Demoras en el pago por la	Sobrecostos para el contratista por	Que el valor de los imprevistos	Presencia de actividades	Propuestas económicas con	Incumplimiento por parte del contratista, en el pago de suministro de materiales, mano
Se presenta de moras por la no	Riesgo inherente a los pagos del contratista lo que	Presentado cuando el valor de los imprevistos	Se presentan obras adicionales a las inicialmente	Riesgo presentado en el contrato por	Se presenta demoras porque lo proveedores del contratista no le suministran los materiales necesarios o los
2	2	2	2	3	3
2	2	2	4	4	3
4	4	4	5	7	6
bajo	bajo	bajo	moderado	alto	alto
contratista	contratista	contratista	Alcaldía de San	Contratista	Contratista aseguradora
Verificar oportunament e la documentació n presentado	Se exige al contratista capital de trabajo suficiente para ejecutar la obra	Se realizará la aprobación de los costos imprevistos por parte del supervisor los costos	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación de la obra. Verificar los costos adicionales	Revisar precios de propuestas bajas y comparar con precio del mercado actual y	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de suspensión efectuar póliza de cumplimiento
1	1	2	2	3	3
1	1	1	2	1	1
2	2	7	4	4	4
6	6	7	9	11	10
si	si	si	si	si	si
Supervisor o	Supervisor o	Supervisor o	Supervisor o	Comité evaluador	Supervisor o interventor del contrato y
En el	En el momento	Al momento que se	En el momento del	Al momento de	En el momento del inicio de obra
Visitas de obras por	Visitas de obras por parte de la	Supervisor o interventor del	Visitas de obras por parte de la	Se realizaran una reevaluación de	Visitas de obras por parte de la interventoría y la supervisión para verificar avances
Todo el	Todo el tiempo de	Al momento que se	Todo el tiempo de	Una vez durante	Todo el tiempo de ejecución de la obra

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

21	Especifico	interno	seleccion	operacional	Mala interpretación de los pliegos por parte de los	Se presenta cuando el contratista seleccionado, no asiste a las audiencias	3	2	5	medio	Contratista aseguradora	En caso de incumplimiento parcial se hará efectiva la póliza de cumplimiento	3	2	5	10	si	Supervisor o interventor	Cinco días después del	Se verificara las acciones tomadas de conformidad	De acuerdo a los tiempos

XII. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Vicente del Caguán, identificada con el NIT 800.095.785-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>[cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Cinco por ciento (5%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>[Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato]</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar
</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco (05) años] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

XIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[3].

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

[3] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el finde verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional

Dado en San Vicente del Caguán – Caquetá, nueve (09) de octubre de 2025.

Elaboró y aprobó[4]
YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ
Secretaria de Infraestructura

[4] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas y económicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.

Elaboró Yudy Vanessa Rivas Hernández. – Secretaria de Infraestructura
Revisó Yudy Vanessa Rivas Hernández. – Secretaria de Infraestructura
Aprobó Yudy Vanessa Rivas Hernández. – Secretaria de Infraestructura